

SC-4/20: Procedimientos operacionales del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes

La Conferencia de las Partes

Acoge con satisfacción el informe del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes en sus reuniones tercera y cuarta¹ y el informe del Presidente del Comité²:

1. *Toma nota* de la información sobre los avances logrados en el Comité, incluso respecto de sus procedimientos;
2. *Toma nota también* de los planes de trabajo para la preparación de un proyecto de perfil de riesgos (2007-2008 y 2008-2009), del plan de trabajo para la preparación de un proyecto de evaluación de la gestión de riesgos (2007-2008), y del plan de trabajo para el grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre participación eficaz (2008-2009), aprobados por el Comité en sus reuniones tercera y cuarta;
3. *Alienta* a las Partes que deseen presentar propuestas para la inclusión de un producto químico en el anexo A, B o C del Convenio a que presenten dichas propuestas a la Secretaría con cinco meses de anticipación, como mínimo, a la reunión del Comité en que se examinarán;
4. *Aprueba* las modificaciones del mandato del Comité que figuran en el anexo 1 de la presente decisión;
5. *Toma nota* de la información proporcionada por la Secretaría sobre los procedimientos para evitar y tratar los conflictos de intereses por parte de los miembros del Comité³;
6. *Hace suya* la decisión del Comité de reunirse en sesión privada antes del comienzo de cada una de sus reuniones para examinar toda cuestión relacionada con conflictos de intereses de miembros del Comité;
7. *Pide* al Presidente del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes que, si se plantea cualquier conflicto de intereses de un miembro del Comité, consulte con el Presidente de la Conferencia de las Partes y el Secretario Ejecutivo con el fin de adoptar una decisión sobre la participación de ese miembro en la reunión en relación con un determinado producto químico;
8. *Pide* al Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes que proponga a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión, si procede, modificaciones al reglamento del Comité, que figura en la decisión SC 1/8 para evitar y tratar los conflictos de intereses relacionados con las actividades y el mandato del Comité que figura en la decisión SC 1/7 para reflejar este procedimiento y la experiencia ganada con su aplicación;
9. *Adopta* el formulario revisado de la declaración de conflictos de intereses de los miembros del Comité que figura en el anexo II de la presente decisión;
10. *Confirma* el nombramiento de los nuevos miembros del Comité⁴;
11. *Confirma asimismo* el nombramiento del Sr. Jope Rinabobo Davetanivalu (Fiji) en sustitución de la Sra. Razia Zariff; de la Sra. Camila Arruda Boechat (Brasil) en sustitución de la Sra. Adriana Maximiano; del Sr. Mohammed Khashashneh (Jordania) en sustitución del Sr. Ziad Abu Kaddourah; y de la Sra. Maria Delvin (Suecia) en sustitución del Sr. Bo Wahlström, quienes desempeñaran esas funciones durante el tiempo que resta del mandato de los miembros que se sustituyen;
12. *Adopta* la lista de las Partes a las que se ha invitado a designar miembros del Comité por un mandato que comenzará el 5 de mayo de 2010 reproducida en el anexo II de la presente decisión;
13. *Aprueba* el manual para la participación efectiva en la labor del Comité y recomienda a las Partes que lo utilicen;
14. *Pide* a la Secretaría que prosiga sus actividades de ayuda a las Partes que son países en desarrollo o países con economías en transición como se indica en la decisión POPRC-4/8 e informe de los resultados de esas actividades a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión;

¹ UNEP/POPS/POPRC.3/20 y UNEP/POPS/POPRC.4/15.

² UNEP/POPS/COP.4/16, anexo.

³ UNEP/POPS/POPRC.4/3 y UNEP/POPS/COP.4/16.

⁴ UNEP/POPS/POPRC.3/INF/4 y UNEP/POPS/POPRC.4/INF/18.

15. *Insta* a las Partes y a los observadores que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos financieros para apoyar actividades para la participación efectiva de los países en desarrollo y de los países con economías en transición en la labor del Comité;

16. *Pide* a la Secretaría que prepare una carpeta de documentos informativos que proporcione datos sobre el Convenio de Estocolmo y el Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes.

Anexo I de la decisión SC-4/20

Modificación del mandato del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes

- a) Modifíquese el texto del párrafo 27 de la manera siguiente:

“Las propuestas de inclusión de productos químicos en los anexos A, B o C se distribuirán al menos tres meses antes de la celebración de la reunión. Los documentos de otro tipo se distribuirán al menos seis semanas antes de la celebración de las reuniones”.
- b) Añádase un nuevo párrafo 27 bis, cuyo texto será el siguiente:

“La Parte que proponga la inclusión de un producto químico en el anexo A, B o C del Convenio proporcionará a la Secretaría, por lo menos cinco meses antes de la celebración de la reunión en que se la examinará, una propuesta en la que se incluirán una carta de la Parte proponente, los documentos justificativos de la propuesta y un resumen, en inglés, de los documentos justificativos que no tendrá más de 20 páginas”.
- c) Modifíquese el texto del párrafo 31 de la manera siguiente:

“Por razones prácticas, solamente los documentos básicos principales de una reunión se traducirán a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se distribuirán por lo menos seis semanas antes de la celebración de la reunión. Se entiende por “documentos básicos principales” los documentos justificativos que contengan un resumen en inglés de la propuesta de inclusión de un producto químico en los anexos A, B o C del Convenio, los perfiles de riesgos, las evaluaciones de la gestión de riesgos y todo informe que se presente o recomendación que se formule a la reunión”.
- d) Añádase un nuevo párrafo 31 bis, cuyo texto será el siguiente:

“Las propuestas de inclusión de productos químicos en los anexos A, B o C se distribuirán al menos tres meses antes de la celebración de la reunión en la que se examinarán en cualquiera de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en que se les haya remitido a la Secretaría. Los resúmenes en inglés de los documentos justificativos de esas propuestas se traducirán a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se distribuirán por lo menos seis semanas antes de celebrarse la reunión”.

Anexo II de la decisión SC-4/20

Formulario revisado de la declaración de conflicto de intereses

Nombre: _____ Gobierno que designa: _____

Mandato: [] – []

¿Tienen usted o su socio algún interés financiero o de otra índole en la labor o el tema de alguna de las reuniones del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes en que participará que pueda considerarse un conflicto de intereses real, potencial o aparente? En caso afirmativo, sírvase ofrecer las aclaraciones pertinentes en el recuadro que figura más adelante.

Sí: No:

En los últimos cuatro años, ¿ha tenido o tuvo un empleo o una relación profesional de otro tipo con alguna entidad que tenga intereses directos en la producción, fabricación, distribución o venta de productos químicos o plaguicidas o mantiene o ha representado o representó directamente los intereses de una entidad de esa índole? En caso afirmativo, sírvase ofrecer las aclaraciones pertinentes en el recuadro que figura a continuación.

Sí: No:

1. Tipo de interés, por ejemplo, patente, acciones, empleo, asociación, remuneración (incluya datos sobre cualquier compuesto, trabajo, etc.)	2. Nombre de la entidad comercial	3. ¿Le pertenece a usted, a su socio o a la unidad?	4. ¿Es actual el interés? (indique el año en que dejó de serlo)

¿Existen otras circunstancias que pudieran afectar su objetividad o independencia en la reunión o la labor del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes en la que participará, o la idea de terceros acerca de su objetividad e independencia? En caso afirmativo, sírvase ofrecer las aclaraciones pertinentes en el recuadro que figura a continuación.

Sí: No:

Declaración:

Por la presente declaro que esta información es correcta y que no tengo conocimiento de ninguna otra situación de conflicto de intereses real, potencial o aparente. Me comprometo a notificar cualquier cambio en esas circunstancias, incluso si surgiese algún problema durante el curso de alguna de las reuniones o la realización de cualquier labor.

Por la presente declaro que mi conducta se regirá por las disposiciones de los párrafos 3 y 4 de la decisión SC-1/8 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo.

Firma

Fecha

Anexo III de la decisión SC-4/20

Lista de las Partes seleccionadas por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión para que designen los miembros del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes cuyo mandato comenzará el 5 de mayo de 2010

Estados de África

1. Egipto
2. Nigeria
3. República Unida de Tanzania
4. Zambia

Estados de Asia y el Pacífico

1. China
2. Japón
3. Jordania
4. Tailandia

Estados de Europa central y oriental

1. República Checa
2. Ucrania

Estados de América Latina y el Caribe

1. Argentina
2. Colombia
3. Costa Rica

Estados de Europa occidental y otros Estados

1. Canadá
2. Finlandia
3. Alemania
4. Nueva Zelanda